

Pertenencia  
Demandante: Carlos Alirio Castellanos Delgadillo  
Demandados: Hros. Ind. y Desc. De Trino Suárez Y otros  
Radicado: 2018-00103

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el reconocimiento de sucesión procesal para seguir con el proceso. Para lo que estime pertinente ordenar. Agoto dieciséis de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

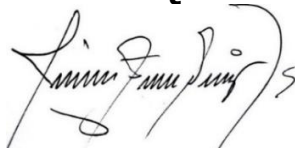
Puente Nacional, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Viene al despacho el proceso de la referencia, a efectos de resolver sobre el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, quien solicita que de conformidad con el artículo 68 del C.G.P., se aplique la figura de la sucesión procesal para continuar con el proceso, lo cual allega el registro civil de nacimiento de los señores JAVIER CASTELLANOS PINZON, VIRGELINA CASTELLANOS PINZON, CLAUDIA LILY CASTELLANOS PINZON, LYDA ISMELDA CASTELLANOS PINZON, CARLOS IVAN CASTELLANOS PINZON, JAIRO ALIRIO CASTELLANOS PINZON, NIDIA SINFOROSA CASTELLANOS PINZON y FERNEY CASTELLANOS PINZON y pide sean tenidos como sucesores procesales del causante CARLOS ALIRIO CASTELLANOS DELGADILLO, así mismo, allega el correo electrónicos de los prenombrados hijos del causante para efectos de notificaciones.

Sin embargo, se echa de menos la prueba pertinente del registro de defunción del causante CARLOS ALIRIO CASTELLANOS DELGADILLO.

En consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte demandante deberá allegar dicha prueba legal.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**